

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 22 de Abril de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Extraordinaria N°002-2020-MDLH/CM, de 22 de abril de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N° 170-2020-MDLH/SDHSS, de 14 de abril de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante decreto supremo N°008-2020-S/A, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendario, Por la existencia del COVID19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación;

Que, debido a la emergencia, según la Resolución viceministerial N°088-2020-MINEDU, resuelve aprobar la norma técnica denominada “disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID19;

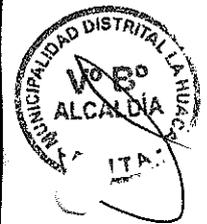
Que, mediante Oficio N°28-2020-I.E. DR.IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO -P-D/FJMT, de 13 de marzo de 2020, el Director de la Institución Educativa N° 15468, DR.IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO-Pucusula-La Huaca, presenta propuesta de un docente principal de Educación Primaria, siendo el Profesor ANGEL ANDRÉS ADRIANZEN ROJAS, ya que actualmente dicha institución alberga cerca de 100 niños matriculados y es necesario mejorar la calidad educativa y atender a todos los alumnos;

Que, con Informe N° 170-2020-MDLH/SDHSS, de 14 de abril de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el documento presentado por el Director de la Institución Educativa N° 15468, DR.IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO-Pucusula-La Huaca, quien presenta la propuesta de un profesor, para que la Municipalidad apoye en el dictado de clases virtuales, dada la emergencia del Covid-19, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales ,sugiere que se debe apoyar con el pago al profesor a la Institución Educativa, desde el 06 de abril de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, con un pago de S/1000.00 (Un Mil con 00/100 soles) ,mensuales ,de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y decisión del Concejo Municipal;

Que, en de Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 22 de abril de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el apoyo con el pago de un Docente a la Institución Educativa N°15468, DR.IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO-Pucusula-La Huaca, desde el 06 de abril de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, con un pago de S/1000.00 (Un Mil con 00/100 soles), mensuales;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

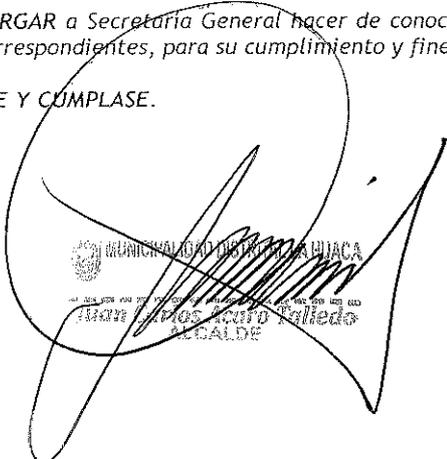
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el apoyo con el pago de un Docente a la Institución Educativa N° 15468, DR. IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO-Pucusula-La Huaca, desde el 06 de abril de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, con un pago de S/ 1000.00 (Un Mil con 00/100 soles), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo y Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 Juan Carlos Ruido Talledo
 ALCALDE



C.c.:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaría General.
 Servicios Sociales.
 Tesorería.